

QUITO, DM, 15 de julio del 2020

ASUNTO: Evaluación Planes Operativos Anuales I Semestre 2020

SEÑORES

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

En su despacho

De mi consideración:

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece lo siguiente:

- Artículo 14: "Las funciones y atribuciones del ministerio son: (...) c) Supervisar y evaluar a las organizaciones deportivas en el cumplimiento de esta Ley y en el correcto uso y destino de los recursos públicos que reciban del Estado, debiendo notificar a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus competencias;
- Artículo 19: "Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa al Ministerio Sectorial en el plazo que el reglamento determine".
- Artículo 23: "Las organizaciones deportivas reguladas en esta Ley, podrán implementar mecanismos para la obtención de recursos propios los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como también, en la construcción y mantenimiento de infraestructura. Los recursos de autogestión generados por las organizaciones deportivas serán sujetos de auditoría privada anual y sus informes deberán ser remitidos durante el primer trimestre de cada año, los mismos que serán sujetos de verificación por parte del Ministerio Sectorial."
- Artículo 134: "El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo...";
- Artículo 138: "Las organizaciones deportivas deberán presentar una evaluación semestral de su planificación anual de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio Sectorial y con los documentos y materiales que prueben la ejecución de los proyectos, en el plazo indicado por el mismo".
- Artículo 166: "El incumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente Ley por parte de los dirigentes, autoridades, técnicos en general, así como las y los deportistas, dará lugar a que el Ministerio Sectorial, respetando el debido proceso, imponga las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Sanción económica; c) Suspensión temporal; d) Suspensión definitiva; y, e) Limitación, reducción o cancelación de los estímulos concedidos. En los procesos administrativos instaurados en contra de los dirigentes, autoridades, técnicos, así como las y los deportistas se garantizan la efectiva vigencia de los derechos y normas constitucionales, legales y procesales referentes al debido proceso y al derecho a la defensa."
- Artículo 138: "Las organizaciones deportivas deberán presentar una evaluación semestral de su planificación anual de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio Sectorial y con los documentos y materiales que prueben la ejecución de los proyectos, en el plazo indicado por el mismo".

Adicionalmente, la Resolución Nro. 0027 del 17 de marzo del 2020, establece:

- Artículo 3: "Disponer la suspensión de términos y plazos para la presentación de documentación e información y todo lo concerniente a los trámites de asignaciones presupuestarias, para organismos deportivos".

Por otro lado, la Resolución Nro. 0031 del 18 de junio del 2020, resuelve:

- Artículo 1, numeral 3: reformar parcialmente la Resolución 0027 del 17 de marzo del 2020, que en su numeral 3 establece: "Levántese la suspensión de plazos y términos en lo referente a los trámites de asignación presupuestaria dichos procedimientos estarán a lo determinado por las directrices competentes y normativa para el efecto, así como demás procedimientos administrativos sujetos de competencia de la Secretaría del Deporte."



En este sentido, todas las Organizaciones Deportivas deberán enviar la información referente a la evaluación del I Semestre del 2020 hasta el 14 de agosto del 2020, mediante oficio suscrito por el representante legal, dirigido a la Directora de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos o al Coordinador/a Zonal correspondiente.

A continuación, se detalla la información solicitada:

- Hoja “RESUMEN” incluida en la matriz de evaluación; impresa y con firmas de responsabilidad. (En formato digital PDF)
- Estados de Cuenta de enero a junio del 2020 (En formato digital PDF).
- Documentación que respalde la Ejecución Presupuestaria como facturas, notas de venta, liquidaciones de compra y prestación de servicios, mayores contables con las respectivas firmas de responsabilidad en formato digital PDF o CD. (Cabe recalcar que la información enviada debe ser escaneada en óptima calidad de resolución a color y a partir de la documentación original, caso contrario no será validada) - **aplica a organizaciones deportivas que no cuenten con registro en la plataforma E-SIGEF-2**
- Rol de pagos detallado por persona, que labore en la Organización Deportiva bajo relación de dependencia de enero a junio del 2020. - **aplica a organizaciones deportivas que tiene personal bajo relación de dependencia** (En formato digital PDF)
- Planillas de aportes al IESS detalladas con el nombre de los afiliados de enero a junio del 2020, con su respectivo comprobante de pago generado por el IESS. - **aplica a organizaciones deportivas que tiene personal bajo relación de dependencia** (En formato digital PDF).
- Hoja “PIMA” adjunta en la página web de la Secretaría del Deporte impresa y con firmas de responsabilidad. (En formato digital PDF).

Las Organizaciones Deportivas deberán remitir además la información correspondiente a la evaluación técnica del Plan Deportivo Anual correspondiente al I semestre del 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

Organizaciones Deportivas	(Información a presentar)
Federaciones Deportivas Provinciales.	Instrumentos para la Evaluación Técnica al Plan Deportivo Anual del I semestre del 2020, según el instructivo y matriz de evaluación al PDA adjunta en la página web de la Secretaría del Deporte.
Federaciones Deportivas Estudiantiles.	
Federación Deportiva Nacional del Ecuador.	
Federación Deportiva Nacional Estudiantil, FEDEME Y FEDEPOE	
FEDUP- Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico	
Ligas Deportivas Cantonales	

Organizaciones Deportivas	(Información a presentar)
Comité Olímpico Ecuatoriano (COE)	Instrumentos para la Evaluación Técnica al Plan Deportivo Anual de la ejecución del I semestre del 2020, según matriz de evaluación al PDA adjunta en la página web de la Secretaría del Deporte.
Comité Paralímpico Ecuatoriano (CPE)	
Federaciones Ecuatorianas por Deporte	



Organizaciones Deportivas	(Información a presentar)
Federación Nacional de Ligas-Fedenaligas	Instrumentos para la Evaluación Técnica al Plan Deportivo Anual de la ejecución del I semestre del 2020, según instructivo y matriz de evaluación al PDA adjunta en la página web de la Secretaría del Deporte. Se excluyen las Organizaciones Deportivas que hayan presentado esta información solicitada mediante documento SD-DR-2020-0039, de la evaluación al PDA 2019
Federaciones Provinciales y Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales	
Asociaciones de Ligas Barriales y Parroquiales	
Unión de Ligas Barriales y Parroquiales del DMQ, y Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales	

De igual forma, la organización deportiva deberá presentar la evaluación a la información registrada en la hoja "PIMA" del POA conforme el formato establecido.

NOTA: La Organización Deportiva, deberá incluir en un párrafo del oficio de envío de la evaluación, que **CERTIFICA** que es responsable de la información remitida en cuanto a la veracidad y confiabilidad de los documentos de respaldo del gasto, los cuales podrán ser verificados por esta Secretaría de Estado.

La documentación y formatos correspondientes a la evaluación al POA PIMA y PDA del I semestre del 2020 se encuentran disponibles en nuestra página web: [www.deporte.gob.ec/lineamientos POA](http://www.deporte.gob.ec/lineamientos_POA), en formato digital PDF, es importante mencionar que la información deberá ser remitida únicamente desde el correo del representante legal de la Organización Deportiva registrado en la hoja resumen del POA, al correo institucional: atencionciudadana@deporte.gob.ec, o realizar el ingreso respectivo por ventanilla de Secretaría General de Planta Central o Coordinación zonal.

Recuerde sólo imprimir la información necesaria. En nosotros está el cuidar el medio ambiente, reduciendo el consumo de hojas de papel.

Suscriben,

**DIRECTORA DE SEGUIMIENTO DE PLANES,
PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**COORDINADOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

**SUBSECRETARIO DE DEPORTE DE ALTO
RENDIMIENTO**

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA**